



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-03-2018-SE-MDL

Lobitos, cinco de marzo del año dos mil dieciocho.

VISTO:

El Informe N° 037-03-2018-JCPD-OAJ-MDL de la Oficina de Asesoría Jurídica, debatido en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-03-2018-SG-MDL, de fecha 05.03.2018, con respecto al Punto de Agenda, sobre solicitud de subvención económica para la realización de Taller de Manualidades por el Día del Artesano, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.
- Que, el Artículo N°41 de la acotada norma establece que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Que el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, preceptúa que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
- Que, el expediente presentado por la recurrente Sra. Elvira Sánchez Socola, en su condición de Presidenta de COLOFAR – Talara, solicita apoyo económico para la ejecución del Programa de capacitación “PROYECTO DE MANUALIDADES”, por el monto de S/. 640.00 soles.
- Que, mediante Informe N° 081-03-2018/DPP-MDL del área de Planificación y Presupuesto., informa que existe el marco presupuestal y la disponibilidad económica, para atender el apoyo económico solicitado, vía Subvenciones Financieras a otras personas naturales por el monto de S/.640.00 Soles, asignado a la partida presupuestal 2 3.2 7.2 99 otros servicios directos - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.
- Que, mediante Informe N° 037-03-2018-JCPD-OAJ-MDL, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina porque es viable jurídicamente la subvención solicitada.
- Que, deliberado los precitados informes, fue sometido a votación el referido punto de agenda por el Concejo Municipal, siendo aprobado por Mayoría.

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en los Numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se emite el siguiente acuerdo:

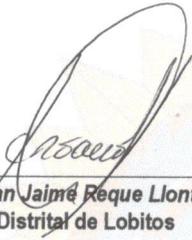


**ACUERDO:**

Artículo Primero: **APROBAR**, la subvención económica en favor de la Sra. Elvira Sánchez Socola Presidenta de COLOFAR – Talara, para la realización de Taller de Manualidades por el Día del Artesano, por el monto de S/. 640.00 Soles (Seiscientos cuarenta soles con 00/100).

Artículo Segundo: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Christian Jaime Reque Llontop
Alcalde Distrital de Lobitos



Abog. Jim Paúl Benites Dioses
Secretario General